

Miércoles, 13 de junio de 2018

P8_TA(2018)0254

Política de cohesión y economía circular

Resolución del Parlamento Europeo, de 13 de junio de 2018, sobre política de cohesión y economía circular (2017/2211(INI))

(2020/C 28/04)

El Parlamento Europeo,

- Vistos el Tratado de la Unión Europea, en particular su artículo 3, y el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, en particular sus artículos 4, 11, 174 a 178, 191 y 349,
- Vistos el Acuerdo de París, la Decisión 1/CP.21, la vigesimoprimer Conferencia de las Partes (COP21) en la CMNUCC y la undécima Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kioto (CMP11), celebradas en París (Francia) del 30 de noviembre al 11 de diciembre de 2015,
- Vistos el artículo 7, apartado 2, y el artículo 11, apartado 2, del Acuerdo de París, que reconocen las dimensiones locales, subnacionales y regionales del cambio climático y de la acción por el clima,
- Vistos los nuevos objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas, y en particular el objetivo 7, a saber, «garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos», y el objetivo 11, a saber, «lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles»,
- Visto el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo ⁽¹⁾ (en lo sucesivo, «Reglamento sobre disposiciones comunes»),
- Visto el Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1080/2006 ⁽²⁾,
- Visto el Reglamento (UE) n.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1081/2006 del Consejo ⁽³⁾,
- Visto el Reglamento (UE) n.º 1299/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones específicas relativas al apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional al objetivo de cooperación territorial europea ⁽⁴⁾,
- Visto el Reglamento (UE) n.º 1302/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1082/2006 sobre la Agrupación Europea de Cooperación Territorial (AECT) en lo que se refiere a la clarificación, a la simplificación y a la mejora de la creación y el funcionamiento de tales agrupaciones ⁽⁵⁾,
- Visto el Reglamento (UE) n.º 1300/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo de Cohesión y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1084/2006 ⁽⁶⁾,
- Visto el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n.º 1605/2002 del Consejo ⁽⁷⁾,

⁽¹⁾ DO L 347 de 20.12.2013, p. 320.

⁽²⁾ DO L 347 de 20.12.2013, p. 289.

⁽³⁾ DO L 347 de 20.12.2013, p. 470.

⁽⁴⁾ DO L 347 de 20.12.2013, p. 259.

⁽⁵⁾ DO L 347 de 20.12.2013, p. 303.

⁽⁶⁾ DO L 347 de 20.12.2013, p. 281.

⁽⁷⁾ DO L 298 de 26.10.2012, p. 1.

Miércoles, 13 de junio de 2018

- Visto el informe de la Comisión, de 16 de enero de 2018, sobre un marco de seguimiento para la economía circular (COM(2018)0029),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 26 de enero de 2017, titulada «El papel de la transformación de los residuos en energía» (COM(2017)0034),
- Visto el informe de la Comisión, de 26 de enero de 2017, sobre la aplicación del plan de acción para la economía circular (COM(2017)0033),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 14 de diciembre de 2015, titulada «Invertir en crecimiento y empleo: maximizar la contribución de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos» (COM(2015)0639),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 2 de diciembre de 2015, titulada «Cerrar el círculo: un plan de acción de la UE para la economía circular» (COM(2015)0614),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 2 de julio de 2014, titulada «Hacia una economía circular: un programa de cero residuos para Europa» (COM(2014)0398),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 2 de julio de 2014, titulada «Plan de acción ecológico para las pymes: permitir que las pymes conviertan los desafíos medioambientales en oportunidades empresariales» (COM(2014)0440),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 3 de marzo de 2010, titulada «Europa 2020: una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador» (COM(2010)2020),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 13 de febrero de 2012, titulada «La innovación al servicio del crecimiento sostenible: una bioeconomía para Europa» (COM(2012)0060),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 10 de julio de 2012, titulada «Ciudades y Comunidades Inteligentes — Asociación Europea para la Innovación» (C(2012)4701),
- Visto el estudio, de diciembre de 2017, titulado «Integration of environmental concerns in Cohesion Policy Funds (ERDF, ESF, CF) — Results, evolution and trends through three programming periods (2000-2006, 2007-2013, 2014-2020)» [Integración de las consideraciones medioambientales en los fondos de la política de cohesión (FEDER, FSE y Fondo de Cohesión) — Resultados, evolución y tendencias a través de los tres períodos de programación (2000-2006, 2007-2013 y 2014-2020)], encargado por la Comisión,
- Vista su Resolución, de 16 de febrero de 2017, sobre invertir en crecimiento y empleo – maximizar la contribución de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos: evaluación del informe de conformidad con el artículo 16, apartado 3, del RDC ⁽⁸⁾,
- Vista su Resolución, de 13 de septiembre de 2016, sobre la cooperación territorial europea – mejores prácticas y medidas innovadoras ⁽⁹⁾,
- Vista su Resolución, de 6 de julio de 2016, sobre las sinergias para la innovación: los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, Horizonte 2020 y otros fondos de innovación europeos y programas de la Unión ⁽¹⁰⁾,
- Vista su Resolución, de 9 de julio de 2015, sobre el uso eficiente de los recursos: avanzar hacia una economía circular ⁽¹¹⁾,

⁽⁸⁾ Textos Aprobados, P8_TA(2017)0053.

⁽⁹⁾ Textos Aprobados, P8_TA(2016)0321.

⁽¹⁰⁾ DO C 101 de 16.3.2018, p. 111.

⁽¹¹⁾ DO C 265 de 11.8.2017, p. 65.

Miércoles, 13 de junio de 2018

- Vista su Resolución, de 19 de mayo de 2015, sobre las oportunidades de crecimiento ecológico para las pymes ⁽¹²⁾,
 - Vista la declaración sobre las islas inteligentes, de 28 de marzo de 2017,
 - Vistos el artículo 52 de su Reglamento interno, así como el artículo 1, apartado 1, letra e), y el anexo 3 de la Decisión de la Conferencia de Presidentes, de 12 de diciembre de 2002, sobre el procedimiento de autorización para la elaboración de informes de propia iniciativa,
 - Vistos el informe de la Comisión de Desarrollo Regional y la opinión de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria (A8-0184/2018),
- A. Considerando que las autoridades locales y regionales, las que mejor conocen los problemas a escala local y regional, son agentes fundamentales para una aplicación efectiva de la política de cohesión, también están en primera línea por lo que respecta a la transición hacia una economía circular; que un modelo europeo de gobernanza multinivel, basado en la cooperación activa y constructiva entre los distintos niveles de gobernanza y las partes interesadas, junto con una adecuada información y una participación activa de la ciudadanía, es esencial para la consecución de este cambio;
- B. Considerando que las ciudades representan únicamente el 3 % de la superficie del planeta pero alojan a más de la mitad de la población mundial, consumen más del 75 % de los recursos mundiales y emiten entre el 60 % y el 80 % de las emisiones de gases de efecto invernadero, y que se prevé que el 70 % de la población mundial se desplace a las ciudades para 2050;
- C. Considerando que la transición a una economía más sólida y circular es una gran oportunidad y un reto para la Unión, sus Estados miembros y sus ciudadanos, a fin de modernizar la economía europea y orientarla en una dirección más sostenible; que representa, en particular, una oportunidad para el conjunto de las regiones europeas y las autoridades locales, que son el nivel de gobierno más cercano a las comunidades locales; que brinda posibilidades de desarrollo y crecimiento para las regiones europeas, y puede contribuir a construir un modelo sostenible que logre desarrollo económico, a transformar sectores existentes, a mejorar sus balanzas comerciales y la competitividad industrial con el aumento de la productividad, y a crear nuevos empleos de calidad, bien remunerados, y nuevas cadenas de valor;
- D. Considerando que cerca del 60 % de los desechos de la Unión actualmente no se reciclan y que podrían crearse grandes oportunidades empresariales y ventajas en cuanto a los costes como resultado de analizar e introducir nuevos modelos de negocio circulares en beneficio de las pymes de la Unión;
- E. Considerando que la consecución de los objetivos del Acuerdo de París exige un cambio hacia una economía más circular y representa una contribución esencial al desarrollo de un modelo económico que tenga por objetivo no solo la obtención de beneficios sino también la protección del medio ambiente;
- F. Considerando que la política de cohesión no solo ofrece oportunidades de inversión para responder a las necesidades locales y regionales, a través de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE), sino también un marco político integrado para reducir las diferencias de desarrollo entre las regiones europeas y ayudarlas a abordar los múltiples desafíos para su desarrollo, también mediante el apoyo a la utilización eficiente de los recursos y el desarrollo sostenible, así como la cooperación territorial y el desarrollo de capacidades, y también para atraer y promover la inversión privada;
- G. Considerando que el marco legislativo actual para la política de cohesión no menciona como objetivo la transición a una economía circular, y que el desarrollo sostenible es un principio horizontal para la utilización de los Fondos EIE, según se define en el artículo 8 del Reglamento sobre disposiciones comunes y en el marco estratégico común (anexo I), que permitirá reforzar el vínculo entre los instrumentos existentes en apoyo de los proyectos centrados en la economía circular;
- H. Considerando que muchos de los objetivos temáticos fijados para los Fondos EIE para cumplir con la estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, así como las correspondientes condiciones *ex ante*, son importantes para los objetivos de una economía circular;
- I. Considerando que en el artículo 6 del Reglamento sobre disposiciones comunes se establece la obligatoriedad de que las operaciones apoyadas por los Fondos EIE cumplan el Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación, incluido especialmente el Derecho medioambiental;

⁽¹²⁾ DO C 353 de 27.9.2016, p. 27.

Miércoles, 13 de junio de 2018

- J. Considerando que uno de los objetivos que se plantea la economía circular es la reducción de los residuos destinados a vertederos, y que la seguridad y el saneamiento de los vertederos, legales e ilegales, existentes en el territorio de los Estados miembros deben considerarse absolutamente prioritarios;
- K. Considerando que China ha prohibido las importaciones de desperdicios de plástico y residuos de papel sin clasificar desde el 1 de enero de 2018, lo que supondrá para la Unión un desafío en cuanto al reciclado, al que debe darse respuesta a escala regional y local;

El papel de la política de cohesión en la promoción de la economía circular

1. Acoge con satisfacción los esfuerzos de la Comisión para apoyar la economía circular a través de la política de cohesión, concretamente mediante actividades de divulgación que ayuden a los Estados miembros y las regiones de la Unión a absorber los fondos de la política de cohesión destinados a la economía circular;
2. Señala que, según el informe de la Comisión sobre la aplicación del plan de acción para la economía circular, la ayuda de la Unión a la innovación, las pymes, la economía con bajas emisiones de carbono y la protección del medio ambiente para el período 2014-2020 asciende a 1 50 000 millones de euros, y que muchos de estos ámbitos contribuyen a la consecución de una economía circular;
3. Señala que el análisis de los resultados de las negociaciones sobre los acuerdos de asociación y los programas operativos del Fondo Social Europeo (FSE) para el actual período de programación reveló que se ha utilizado el FSE para respaldar acciones dirigidas a introducir modelos más ecológicos de organización del trabajo, así como acciones en el sector ecológico;
4. Observa, no obstante, que, como se señala en un estudio encargado por la Comisión, el marco estratégico actual no permite determinar la contribución plena de la política de cohesión a la economía circular; indica, a este respecto, que la definición de las categorías existentes de «ámbito de intervención» utilizadas para las asignaciones financieras no cubren la economía circular como tal;
5. Insta a la Comisión a que ponga en práctica las medidas de economía circular previstas respetando las buenas prácticas en materia de reglamentación, y subraya la necesidad de supervisar las medidas de aplicación;
6. Subraya la necesidad de que se lleve a la práctica el compromiso de la Comisión con un marco de seguimiento para la economía circular⁽¹³⁾, con miras a la consolidación y la evaluación de los progresos alcanzados en la transición hacia la economía circular en el ámbito de la Unión y de los Estados miembros, reduciendo al mismo tiempo la carga administrativa;
7. Pide a la Comisión una intervención extraordinaria para el saneamiento de zonas utilizadas para el vertido y el enterramiento ilegal de residuos peligrosos, que afectan a la salud y minan el bienestar económico y social de las poblaciones afectadas;
8. Destaca el papel que han desempeñado el Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión, Horizonte 2020, y el Programa LIFE 2014-2020 a la hora de financiar proyectos innovadores y apoyar proyectos de reducción, reciclado y reutilización de residuos que son fundamentales para la economía circular;
9. Valora que varias regiones han utilizado sus estrategias de especialización inteligente para establecer prioridades relacionadas con la economía circular y orientan sus inversiones en investigación e innovación a través de la política de cohesión hacia la consecución de este objetivo, desempeñando un papel fundamental de apoyo a inversiones e infraestructuras que responden a las exigencias de las pymes; pide a las autoridades regionales que utilicen estas buenas prácticas como un modo operativo común y apliquen estas estrategias de especialización inteligente;
10. Acoge con satisfacción la creación de un centro europeo de excelencia para la utilización eficiente de los recursos dirigido a las pymes, así como la Plataforma de apoyo financiero a la economía circular;
11. Reitera su opinión de que la economía circular va más allá de la gestión de residuos y que incluye ámbitos tales como los empleos verdes; las energías renovables; la utilización eficiente de los recursos; la bioeconomía; las políticas agrícola y de pesca, con su industria de base biológica dirigida a sustituir los combustibles fósiles por materiales naturales; la gestión del agua; la eficiencia energética; el desperdicio de alimentos; los desechos marinos; la mejora de la calidad del aire; la investigación y el desarrollo y la innovación en ámbitos relacionados; reconoce, no obstante, que la infraestructura para la gestión de residuos es un elemento esencial para la reducción de los patrones lineales de producción y consumo, y que es necesario apoyar las innovaciones en el ámbito del diseño ecológico a fin de reducir los niveles de residuos plásticos;

⁽¹³⁾ Comunicación de la Comisión, de 16 de enero de 2018, sobre un marco de seguimiento para la economía circular (COM(2018)0029),

Miércoles, 13 de junio de 2018

12. Recuerda que el problema básico que debe resolverse en primer lugar es el relativo al mercado de materiales secundarios, y que, si el coste de las materias primas es inferior al de las recicladas, está claro que el avance hacia la economía verde se ha ralentizado considerablemente y que el uso de los fondos estructurales podría perderse en un círculo vicioso; considera, en este contexto, que algunas normas *ad hoc* (como la futura propuesta de la Comisión sobre los productos de plástico de un solo uso) y una fiscalidad apropiada a escala de la Unión como parte de los recursos propios del próximo marco financiero plurianual pueden contribuir de manera decisiva a avanzar hacia una economía circular;

13. Subraya el hecho de que, en término medio, los materiales reciclados solo satisfacen el 10 % aproximadamente de la demanda de materiales de la Unión; reconoce, habida cuenta de los nuevos desarrollos de los mercados mundiales, especialmente la reciente prohibición de China sobre los desperdicios de plástico y los residuos de papel sin clasificar, el nuevo potencial que presentan las regiones y las comunidades locales para invertir en infraestructuras de reciclado, crear nuevo empleo verde y abordar los desafíos actuales que afronta la Unión;

14. Destaca la existencia y la importancia de las condicionalidades *ex ante* respecto de los Fondos EIE especialmente en relación con el objetivo de preservar y proteger el medio ambiente y promover la utilización eficiente de los recursos; señala especialmente el fomento de inversiones económica y ambientalmente sostenibles en el sector de los residuos; lamenta, no obstante, la negligencia en la jerarquía de residuos y la falta de una buena evaluación ambiental de los resultados a largo plazo en el marco de los Fondos EIE;

15. Espera una mayor coordinación y cooperación entre regiones, pymes y otros organismos públicos/privados, a fin de poner en marcha nuevas plataformas temáticas de especialización inteligente, en particular entre el sector agroalimentario, de la energía y de la industria;

16. Hace hincapié en la importancia de aplicar la jerarquía de residuos como requisito previo para la consecución de una economía circular, así como en la necesidad de una mayor transparencia de las cadenas de suministro, de modo que los productos que han alcanzado el final de su vida útil y los materiales puedan ser seguidos y recuperados de un modo eficaz; reconoce, por otra parte, una tendencia negativa de inversión de los Fondos EIE en los niveles inferiores de la jerarquía de residuos, en particular las instalaciones de tratamiento mecánico biológico y la incineración, lo cual en algunos casos conduce a un exceso de capacidad y al encajonamiento técnico a largo plazo, poniendo así en peligro la consecución de los objetivos de reciclado de la Unión; recuerda que animar a la comunidad empresarial a que siga la jerarquía debe generar materiales adicionales en el flujo de recursos, así como ofrecer posibles salidas para su uso en la industria manufacturera;

17. Recuerda los nuevos objetivos en materia de residuos para 2025, 2030 y 2035 que se establecieron en el marco de la revisión de la legislación sobre residuos de la Unión, y subraya que el logro de estos objetivos exige compromiso político a escala nacional, regional y local, así como inversiones; pide a los Estados miembros que aprovechen plenamente los fondos de la Unión disponibles para apuntalar dichas inversiones, y subraya que estas generarán un retorno significativo en términos de crecimiento económico y creación de empleo;

18. Destaca la importancia que revisten los proyectos regionales de tratamiento de los desechos residuales que no pueden reciclarse de modo alguno con miras a la producción de biocarburantes sostenibles de segunda generación, tras una cuidadosa separación o la recogida separada en consonancia con la jerarquía de residuos;

19. Pide a la Comisión que vele por que todas las definiciones relativas a los residuos respeten la Directiva marco sobre los residuos y por que se disponga de datos comparables sobre los progresos realizados por los Estados miembros y las autoridades locales y regionales;

20. Subraya la importancia que tiene la iniciativa Acciones Innovadoras Urbanas, que ha aprobado hasta el momento ocho innovadores proyectos de economía circular en el nivel de las autoridades urbanas con fondos FEDER, y pide a la Comisión que supervise y evalúe su aplicación con miras a formular políticas de economía circular más amplias;

La economía circular como motor del desarrollo sostenible y regional

21. Destaca la importancia del principio de asociación y el importante papel de todas las partes interesadas, especialmente las autoridades regionales y locales y el sector no gubernamental, incluidas las pymes y las empresas de la economía social, durante la elaboración de los acuerdos de asociación y los programas operativos; pide una verdadera participación de los socios y la creación de asociaciones horizontales en los procesos estratégicos, y que los objetivos relativos a la economía circular se incorporen adecuadamente a los documentos de programación; anima a los Estados miembros a que desarrollen sus propias estrategias nacionales en este ámbito, conforme al enfoque de la Unión en materia de economía circular; señala el papel protagonista que puede desempeñar la administración local en el éxito de la economía circular;

Miércoles, 13 de junio de 2018

22. Subraya la importancia de la función de las asociaciones público-privadas en la fase de y diseño y planificación de nuevos productos y servicios que tengan en cuenta el ciclo de vida, a fin de poder aplicar posteriormente los cuatro modelos de diseño que podrán funcionar en una economía circular: diseño para la longevidad, diseño para el alquiler/servicios, diseño para la reutilización en la producción y diseño para la valorización de los materiales;
23. Destaca la necesidad de modificar y adecuar las estrategias actuales y los modelos de mercado para acompañar a las regiones en transición hacia esta economía más sostenible, reactivando al mismo tiempo la competitividad económica, industrial y ambiental;
24. Aboga por la implantación de la economía circular en el marco de la gobernanza multinivel coordinada y el principio de asociación, con plena transparencia, la participación de las comunidades locales y una amplia participación pública;
25. Pone de manifiesto la necesidad de favorecer una mayor colaboración entre todas las partes afectadas en los procesos de la economía circular;
26. Observa que los proyectos relacionados con la economía circular que han recibido la ayuda de la política de cohesión han aportado mayores beneficios a las regiones más desarrolladas; reconoce la capacidad administrativa reducida de las regiones menos desarrolladas y, por ello, pide a las autoridades nacionales de los Estados miembros y a la Comisión que utilicen todas las posibilidades existentes para prestar asistencia especializada y fortalecer la capacidad de estas regiones a fin de ayudarlas a intensificar sus esfuerzos, y para crear las condiciones que permitan lograr más saltos cualitativos tecnológicos mediante la ejecución de un mayor número de proyectos que respeten los principios de la economía circular y el desarrollo de asociaciones y una colaboración más estrecha con las partes interesadas, por ejemplo, expertos en materiales, químicos, fabricantes y recicladores, en especial en el marco de la iniciativa «Industria 2020 en la economía circular»;
27. Hace hincapié en las estimaciones que apuntan a que la adopción de materias primas biológicas y métodos de procesamiento biológicos podría suponer una reducción anual de 2 500 millones de toneladas de CO₂ equivalente para 2030, con lo que se multiplicaría varias veces el mercado de materias primas biológicas y nuevos productos de consumo; subraya la máxima importancia que reviste la gestión sostenible de los recursos naturales y la conservación de la biodiversidad transformando recursos en productos, materiales y combustibles de origen biológico;
28. Considera que la bioeconomía es fundamental para el desarrollo local y regional, ya que aumenta la cohesión entre las regiones a través de su potencial para crear empleo y crecimiento en las zonas rurales; pide un mayor uso de los Fondos EIE, mediante políticas para animar a las partes interesadas, para la aplicación de las innovaciones existentes, al tiempo que sigue fomentándose la innovación en el desarrollo de materiales de origen biológico, biodegradables, reciclables y compostables producidos a partir de materias primas biológicas gestionadas de manera sostenible; recuerda que una aplicación coherente de la bioeconomía puede resolver también el problema del desperdicio de alimentos; pide una mejor cooperación entre las autoridades nacionales, regionales y locales en la creación de sistemas y plataformas que sirvan de conexión para los distintos agentes que intervienen, desde la producción alimentaria, el transporte, la venta al por menor, el consumidor y el sector de los residuos, así como otras partes interesadas afectadas, logrando de este modo mayores sinergias para crear soluciones eficientes;
29. Señala que, además de las autoridades locales, regionales y nacionales, también se debe ofrecer incentivos a los propios consumidores, con información continua e incitación al cambio de sus comportamientos de consumo en materia de gestión y producción de residuos, reciclado, así como en lo relativo a soluciones sostenibles en su día a día;
30. Pide un acceso mejor, más fácil y más transparente a la financiación para las autoridades locales y regionales, también mediante el refuerzo de su capacidad administrativa y una mayor cooperación con el BEI, en el marco del Centro Europeo de Asesoramiento para la Inversión, a fin de permitir mayores inversiones en el empleo verde, la gestión de residuos, la especialización inteligente, el ulterior desarrollo de las zonas rurales, incluido lo referente a la infraestructura necesaria y las tecnologías respetuosas con el medio ambiente, la conversión de los combustibles fósiles en fuentes de energía renovables, así como en la transición energética local, incluida la eficiencia energética, la distribución de energía descentralizada, la innovación en energías limpias y la economía circular; acoge con satisfacción que el BEI haya aportado, en los últimos cinco años, cerca de 2 400 millones de euros para cofinanciar proyectos sobre economía circular para la gestión de residuos, la gestión del agua o la investigación y el desarrollo agrícolas; destaca la importancia de una mejor coordinación de los Fondos EIE y del Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (FEIE) en el ámbito de la economía circular, también con objeto de garantizar que los programas incluyen un enfoque regional y aprovechar mejor el potencial regional de las fuentes de energía sostenibles;

Miércoles, 13 de junio de 2018

31. Pide a los Estados miembros, las regiones y las autoridades locales que fomenten la creación de redes de reutilización y reparación y presten su apoyo a las mismas, especialmente aquellas que operan como empresas de la economía social, ampliando la durabilidad de los productos mediante la reutilización, la reparación y el cambio de uso, facilitando a estas redes el acceso a los puntos de recogida de residuos y promocionando el uso de los Fondos EIE, los instrumentos económicos, los criterios para la adjudicación de contratos públicos, los objetivos cuantitativos u otro tipo de medidas;

32. Hace hincapié en que la sostenibilidad de la reutilización y el reciclado a lo largo del ciclo de vida también depende del consumo de energía en el sector de los transportes; subraya que esto cobra especial importancia en las zonas rurales, en las que deben cubrirse distancias más largas entre los puntos de recogida y tratamiento; insta a la Comisión, a los Estados miembros y a las autoridades regionales a que tomen en consideración el planteamiento basado en el ciclo de vida en sus estrategias sobre economía circular para las zonas rurales a fin de evitar efectos globales perjudiciales para el medio ambiente y el clima;

33. Señala que, de una muestra de 32 programas operativos examinados para la realización de un estudio sobre la integración de las cuestiones ambientales en los fondos de la política de cohesión, nueve abordan la economía circular, y seis, el empleo verde; acoge con satisfacción los esfuerzos que están realizando las autoridades nacionales y regionales, si bien pide al mismo tiempo a los Estados miembros que integren mejor la economía circular en sus programas operativos y regionales y acuerdos de asociación; insiste en que se apoye a las regiones para garantizar una transición lo más suave posible a la economía circular;

34. Invita a los Estados miembros a que aseguren una integración adecuada de la economía circular en los programas educativos, la formación profesional y el reciclaje profesional de una manera interdisciplinaria para fomentar la formación de nuevas aptitudes, lo cual contribuirá ulteriormente a redefinir nuevos modelos de negocio y a la generación de nuevos puestos de trabajo;

35. Solicita a las autoridades nacionales y regionales encargadas de elaborar los programas operativos que integren más activamente los temas relativos a la economía circular en los programas de cooperación territorial, especialmente en los programas de cooperación transfronteriza, a fin de aplicar soluciones transfronterizas que puedan generar resultados más eficientes y económicos;

36. Considera que la futura planificación de los Fondos EIE en el siguiente período de programación debe coordinarse mejor con los planes nacionales en materia de clima y energía para 2030, utilizando indicadores similares a los incluidos en el Reglamento relativo a la gobernanza de la Unión de la Energía; aboga por una estrategia ambiciosa y coherente para los Estados miembros a fin de cumplir los objetivos obligatorios ya existentes en el nivel de la Unión sobre la mitigación del cambio climático;

37. Pide a los Estados miembros que aprovechen la oportunidad de seguir integrando la economía circular en sus actuales programas operativos durante el período de revisión; opina que la Comisión debe facilitar este proceso y dar asistencia a los Estados miembros para analizar la situación actual y los posibles ámbitos en los que la economía circular y sus principios podrían aplicarse e incorporarse;

38. Considera que debería reforzarse en mayor medida el papel que desempeña la cooperación territorial europea a la hora de abordar los desafíos relacionados con la implantación de la economía circular; pide a los Estados miembros que fomenten la cooperación transfronteriza, en especial a través de la cooperación territorial europea, para la ejecución de proyectos de economía circular; subraya, asimismo, la importancia de encontrar soluciones sostenibles a través de los acuerdos de preadhesión con terceros países para abordar los actuales desafíos, especialmente en el ámbito de la contaminación atmosférica;

39. Hace hincapié en el potencial infrautilizado de las estrategias macrorregionales en curso para contribuir a abordar los relativos a la implantación de una economía circular, no solo en los Estados miembros, sino también en terceros países situados en la misma zona geográfica; hace hincapié en que estas estrategias deben centrarse en las prioridades que apoyarían la creación de un mercado de materias primas secundarias para la Unión; propugna el desarrollo de iniciativas de cooperación de la Unión con los países vecinos;

40. Reitera su opinión de que es importante desarrollar y mantener adecuadamente las capacidades de los poderes públicos locales, regionales y nacionales, lo que también reviste gran relevancia para la transición a una economía circular; señala el importante papel que puede desempeñar la asistencia técnica en este ámbito; reconoce que las regiones y las zonas urbanas desempeñan un papel fundamental a la hora de promover la participación en la transición energética y se prestan bien para ensayar y aplicar soluciones innovadoras integradas en relación directa con los ciudadanos; destaca la función de las iniciativas de ciudades inteligentes en el marco de la economía circular mediante la promoción de los modelos ecotecnológicos en el desarrollo de las estrategias de desarrollo urbano sostenible; subraya que las ciudades sostenibles y «circulares» son un instrumento para alcanzar una economía circular eficaz;

Miércoles, 13 de junio de 2018

41. Subraya la importancia de la contratación pública ecológica como motor de la economía circular, con un mercado potencial de un valor anual estimado de 1,8 billones de euros que genera obras públicas, bienes y servicios ⁽¹⁴⁾;
42. Subraya la necesidad de contar con un marco reglamentario en materia de energía que anime a los ciudadanos y las comunidades de la energía a participar en la transición energética a través del derecho a la autoproducción y el autoconsumo, así como a través de los sistemas de apoyo permanentes, el acceso prioritario garantizado a la red y el suministro prioritario de energía renovable;
43. Anima a las autoridades regionales y locales a que sigan invirtiendo en programas educativos, en formación profesional y reciclaje profesional de los trabajadores, así como en campañas de sensibilización de los ciudadanos sobre los beneficios y las ventajas de todas las acciones destinadas a aplicar la economía circular a través de los proyectos de la política de cohesión, con lo que se incrementará la participación ciudadana y se influirá en el comportamiento de los consumidores; destaca, en este sentido, el potencial del FSE; subraya que debe animar a los jóvenes emprendedores para que se orienten a la economía circular, especialmente en regiones con bajo nivel de ingresos y desarrollo; resalta asimismo que la economía circular es una oportunidad para combatir la despoblación en las zonas rurales, diversificar sus economías y obtener seguridad ante los riesgos; señala, a este respecto, que las zonas rurales necesitan incentivos para la transición a cadenas de valor sostenibles; destaca la importancia de la configuración de una estrategia específica para las regiones insulares;
44. Anima a la Comisión a que promueva el uso del desarrollo local participativo (DLP) y la inversión territorial integrada (ITI) para ayudar a las partes interesadas locales a combinar flujos de financiación y planificar iniciativas locales orientadas a la economía circular;
45. Señala que el 80 % de los desechos marinos es de origen terrestre; subraya, por tanto, la importancia de dar respuesta al vertido de residuos terrestres y marinos mediante la acción local y regional, lo que conlleva beneficios tanto para el medio ambiente como para la salud humana; pide a los Estados miembros, las regiones y las autoridades locales que centren sus esfuerzos en prevenir la generación de residuos de origen terrestre;
46. Pide a la Comisión que considere, en el marco del Semestre Europeo, qué impacto tienen, en el cálculo del déficit público, las inversiones regionales y nacionales cofinanciadas con los Fondos EIE destinadas a proyectos de la economía circular;
47. Acoge con satisfacción la propuesta de revisión de la Directiva 98/83/CE sobre el agua potable, que facilitará la transición hacia una economía circular a través de la reducción de los desechos de plástico provenientes del agua embotellada, de ahorros sustanciales de energía y de una gestión del agua eficiente desde el punto de vista de la utilización de recursos;

La economía circular en la política de cohesión posterior a 2020

48. Pide a la Comisión que, con miras al próximo período de programación, desarrolle una metodología de seguimiento pertinente, con indicadores adecuados, que permitan una mejor supervisión de la contribución de la política de cohesión a la consecución de una economía circular con objeto de ofrecer un retrato más preciso de las condiciones ambientales y socioeconómicas;
49. Señala que también otros programas, como LIFE, COSME y Horizonte 2020, aportan un importante apoyo a la transición a la economía circular; destaca la necesidad de mejorar las sinergias entre los instrumentos citados a fin de alcanzar los objetivos fijados en el plan de acción de la Comisión para la economía circular;
50. Pide a la Comisión que, en el contexto de las nuevas propuestas legislativas relativas al futuro marco de la política de cohesión, desarrolle las condicionalidades *ex ante* pertinentes en relación con el logro de una economía circular; considera que las estrategias sobre economía circular deben elaborarse en asociación con las autoridades nacionales, regionales y locales y con los interlocutores económicos y sociales;
51. Pide a la Comisión que vele por que el programa Horizonte 2020 dedique más atención y aporte más financiación a los proyectos de innovación e investigación en el ámbito de la economía circular;
52. Hace hincapié en la importancia de incrementar la ayuda de la política de cohesión al desarrollo urbano y rural sostenible, y pide un papel más destacado para los objetivos relativos a la economía circular en este contexto; pide la continuación de acciones urbanas y rurales innovadoras en este ámbito, y pide a la Comisión que, al elaborar propuestas futuras, aproveche al máximo las lecciones extraídas durante el período 2014-2020; pide la adopción de un enfoque personalizado y flexible a la hora de aplicar la Agenda Urbana para la UE, ofreciendo incentivos y orientaciones para aprovechar plenamente todo el potencial de las ciudades al implantar la economía circular;

⁽¹⁴⁾ «Adquisiciones ecológicas. Manual sobre contratación pública ecológica», tercera edición, Comisión Europea, 2016.

Miércoles, 13 de junio de 2018

53. Pide a la Comisión que haga de la Plataforma europea de partes interesadas de la economía circular un espacio de intercambio de mejores prácticas para aprovechar al máximo los recursos de la política de cohesión en la transición a la economía circular;

54. Hace hincapié en la interdependencia entre la economía circular y la mitigación del cambio climático y, en consecuencia, pide un mayor gasto en inversiones relacionadas con el clima y la economía circular en la política de cohesión posterior a 2020; destaca asimismo que, en el próximo marco financiero plurianual (MFP), debe aumentar el gasto general relativo al clima en comparación con el gasto actual;

o

o o

55. Encarga a su presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.
